



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00255-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de marzo de dos mil veintitrés

El apoderado de la parte demandante solicita que sea el Juzgado el que requiera las direcciones de la demandada donde estime necesario, frente a lo anterior, se le remite al auto del 06 de febrero de 2023, donde se le impuso dicha carga al peticionario, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y no fue objeto de inconformidad alguna para la parte demandante.

Ahora, si considera que la entidad respectiva no le va a suministrar la información, deberá acreditar dicha situación, indicando para el efecto nombre de la entidad y respuesta recibida.

Igualmente, con relación a que el Despacho realice la notificación a la demandada, en primer lugar, la parte demandante debe cumplir con lo solicitado en el auto antes referenciado, señalar las diferentes direcciones y una vez agote el trámite pertinente (notificación en dichas direcciones), el Juzgado procederá a resolver sobre la viabilidad de lo mismo.

Por último, la parte demandante informa que en el Juzgado obra un proceso de la demandada, con radicado 2004-00055, así las cosas, puede solicitar el desarchivo correspondiente y buscar en el expediente las direcciones correspondientes de la demandada (numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 24 Fijado hoy, 14 de marzo de 2023, las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARÍA CAMILA SOTO MORENO
Secretaría

(M)